

CONSTANCIA: El presente proceso se recibió en este Despacho el 5 de abril del 2022, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Armenia Q., abril 7 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, abril siete del dos mil veintidós.

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso **Ejecutivo** promovido por el señor **GILDARDO AVENDAÑO PEÑUELA** en contra del señor **VICTOR ALEJANDRO BETANCUR QUICENO** y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 599 del Código General del Proceso, **SE DECRETA EL EMBARGO Y RETENCIÓN** de los depósitos judiciales existentes dentro del proceso **Ejecutivo** promovido por **EMCOJURIDICAS LTDA** en contra del señor **VICTOR ALEJANDRO BETANCUR QUICENO**, radicado bajo el No. 2017-945, que se tramitó en el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la ciudad de Neiva. **Líbrese** el oficio correspondiente al referenciado Despacho Judicial.

Líbrese nuevamente oficio al pagador de la Policía Nacional comunicando la medida decretada mediante auto del once (11) julio del dos mil diecinueve (2019).

Notifíquese,



CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 8 de abril del 2022. No. 063.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

ABEL DARIO GONZALEZ

Juez.

a.l.c.t.

Firmado Por:

**Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93db76091adb7dff96da7a033117520c335aaa3816d6abd9bf57234dec76747**

Documento generado en 06/04/2022 03:36:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**